



Rama Judicial de Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
de Cabrera – Cundinamarca

*Notificada en Estado No. 12 del 08  
de mayo de 2023  
Juan Eduardo Daza Barreto  
Secretario*

Cabrera (Cund.), cinco (05) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	PERTENENCIA
RADICACIÓN	25120 4089 001 2023 00030 00
DEMANDANTE	JHON MAURICIO ACOSTA MORENO
DEMANDADO	DEMETRIO ROMERO REINA

El 24 de abril del año 2023, ingreso el expediente a efectos de calificar la demanda de la referencia. Al revisar el líbello introductorio presentado por JHON MAURICIO ACOSTA MORENO encuentra el Despacho que en el mismo no se cumplen con cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 82 del Código General del Proceso y la ley 2213 del 13 de junio del 2022, dado que:

1. En el literal b del hecho 5 de la demanda se utiliza la palabra “prole” debe especificar con claridad a que descendientes se refiere.
2. El correo descrito en el poder especial no coincide en el escrito de demanda -acápite de notificaciones-.
3. En el certificado especial del inmueble identificado con FMI 157-26432, señala “(...) *la existencia de pleno dominio y/o titularidad de derechos reales a favor de los señores: SERGIO ANDRES GUERRERO ROMERO y ROBINSON DANIEL GUERRERO ROMERO nuda propiedad y MYRIAM ELSA ROMERO VILLALBA y JOSE ANTONIO GUERRERO GARCIA reservándose el usufructo (...)*”.

La parte demandante olvidó dirigir la demanda contra MYRIAM ELSA ROMERO VILLALBA y JOSE ANTONIO GUERRERO GARCIA, quienes también son titulares de derechos reales principales del inmueble a usucapir.

En seguimiento al numeral 1 del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

### RESUELVE

**INADMITIR** la demanda de la referencia, en el término de cinco (5) días se deberán subsanar los yerros descritos en la parte motiva, so pena de rechazo.

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gloria Esperanza Padilla Palma', written in a cursive style.

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA

JUEZ